

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

323

Resolución del gerente de la Fundación para el Deporte Balear por la que se aprueba la lista definitiva, con orden de clasificación, de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización, por concurso extraordinario de méritos, para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear, se adjudica la plaza de personal laboral fijo de Asistente de mantenimiento y eventos de la Fundación para el Deporte Balear

Antecedentes

1. El 30 de mayo de 2022, el Patronato de la Fundación para el Deporte Balear aprueba la oferta pública de estabilización correspondiente al personal de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 71, de 31 de mayo).
2. El 22 de diciembre de 2022, la presidenta del Patronato de la Fundación para el Deporte Balear dicta la Resolución por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre). Según las bases de la convocatoria publicadas en el BOIB y en la web de la Fundación para el Deporte Balear, se otorgó un período de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria para presentar solicitudes.
3. El 18 de enero de 2023, la presidenta del Patronato de la Fundación para el Deporte Balear dicta una resolución de corrección de errores por la que se modifica la Resolución mencionada en el punto anterior (BOIB núm. 10, de 21 de enero). En esta Resolución se otorga un nuevo plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de solicitudes a la convocatoria.
4. Una vez finalizado el plazo previsto en la base octava de las bases de la citada convocatoria, de acuerdo con la base novena, el 4 de mayo de 2023 se publicó en la web de la Fundación la lista provisional de personas admitidas y excluidas de este proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir una plaza de responsable de contratación, personal laboral fijo de la Fundación para el Deporte Balear, así como la Resolución del gerente de la Fundación para el Deporte Balear por la que se hace pública la designación de las presidencias de los tribunales encargados de llevar a cabo el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear y se publica el resultado del sorteo del resto de miembros de estos tribunales (BOIB núm. 60, de 11 de mayo).
5. El día 12 de junio de 2023 se constituye el Tribunal del Grupo D, encargado de realizar el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas del personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear.
6. En el punto 10 de las bases de la convocatoria se establece que los aspirantes deben cumplimentar, junto con la solicitud de participación, la hoja de autobaremación de méritos que tiene la consideración de declaración responsable. El tribunal del grupo D, tal y como especifica en las bases, en su sesión de día 12 de junio, ha conformado una lista provisional de méritos alegados para que se publique según indica el punto 5.1 de las bases.
7. Visto el punto 11.1 de las bases, el tribunal del grupo D en sesión ordinaria de día 12 de junio de 2023, conforma una lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación y requiere a todas las personas aspirantes admitidas la documentación de méritos y requisitos alegados en la declaración responsable atendiendo al punto 11.2 de las bases.
8. Atendiendo al punto 14 del anexo 2, comprobación de méritos, el tribunal del grupo D se reúne para llevar a cabo la correspondiente comprobación de requisitos y méritos correspondientes aportada por los aspirantes atendiendo al requerimiento hecho del punto 11.2 de las bases.
9. Reunido el tribunal y revisada la documentación de requisitos y méritos según el punto 14 de las bases y aportada por los aspirantes a la plaza de personal de mantenimiento y eventos (grupo D), según el requerimiento realizado por acuerdo del tribunal en fecha 12 de junio de 2023 y publicación de resolución del gerente de la Fundación para el Deporte Balear de 18 de julio de 2023 en su punto 4.



10. Finalizado el período de alegaciones y siguiendo el punto 14.5 anexo 2, el tribunal se reúne en fecha 24 de noviembre de 2023 para resolver las alegaciones, conformar la lista definitiva y proponer al ganador de la plaza del grupo D.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
2. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
3. Los Estatutos de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 173, de 22 de noviembre de 2012).
4. La Resolución de la presidenta del Patronato de la Fundación para el Deporte Balear de 22 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).
5. La Resolución de corrección de errores de la presidenta del Patronato de la Fundación para el Deporte Balear de 18 de enero de 2023, por la que se modifica la Resolución citada en el punto anterior.
6. El acta de 12 de junio de 2023 correspondiente a la sesión constitutiva del tribunal grupo D encargado de llevar a cabo el proceso selectivo de la convocatoria de proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear.
7. El tribunal del grupo D con acta ordinaria de 12 de junio de 2023, envió al gerente de la Fundación para el Deporte Balear, los acuerdos tomados entre los que incluyó la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo a la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación y el requerimiento de documentación de méritos y requisitos alegados a la declaración responsable a todos los aspirantes y que fue publicada atendiendo al artículo 5.1 en fecha 18 de julio de 2023.
8. De acuerdo con la convocatoria de reunión ordinaria de 25 de octubre de 2023, el tribunal del grupo D se reúne para revisar la documentación de requisitos y méritos enviados por los aspirantes.
9. Reunión ordinaria del tribunal por la plaza del grupo D en fecha de 24 de noviembre de 2023 para resolver las alegaciones recibidas en lo referente a la publicación de la lista provisional y que acuerda la lista definitiva y propone el candidato ganador de la plaza.

Es por todo esto y, en virtud de las facultades legalmente atribuidas, que dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva con orden de clasificación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Proceso	Plaza	DNI	Nombre y apellidos	Puntos otorgados
Concurso de méritos	Personal mantenimiento y Eventos	***8061**	Benito Solmos Ruiz	100

2. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo de Asistente de mantenimiento y eventos del departamento de Mantenimiento y eventos, con código L02370001, con la categoría de Personal de mantenimiento y eventos, del grupo D en la isla de Mallorca, a Benito Solmos Ruiz, con DNI ***8061**.
3. Requerir a la Fundación para el Deporte Balear y al señor Benito Solmos Ruiz para que en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, formalicen el contrato de trabajo.
4. Puesto que sólo existe un aspirante que haya superado el concurso extraordinario de méritos, no es posible crear una bolsa de trabajo según indica el punto 20 (Anexo 2).
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web de la Fundación para el Deporte Balear.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente de la Fundación para el Deporte Balear en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003,



de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere pertinente en defensa de sus intereses.

Palma, *(firmado electrónicamente: 10 de enero de 2024)*

El gerente

Eladio Huertas Pons

